



**ACLARA BASES CONCURSO PÚBLICO
ORDENADO MEDIANTE DECRETO N° 87/P, DE
10.02.2023**

DECRETO N° 1071/P

ISLA DE PASCUA, 20 de abril 2023.

I. VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.
4. Lo establecido en el Decreto N° 87/P de fecha 10.02.2023, que aprueban las Bases del Concurso Público para proveer diversos cargos en la planta de personal en la Municipalidad de Isla de Pascua.
5. Lo establecido en el Decreto N° 638/P, de fecha 17.03.2023, que aprueban la modificación del calendario del concurso.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, a la fecha diversos cargos se encuentran vacantes en la planta de personal de la Municipalidad de Isla de Pascua, requiriendo este servicio municipal proveer su titularidad para un óptimo funcionamiento.
2. Que mediante Decreto N° 87/P de fecha 10.02.2023, se aprobaron las bases del llamado a concurso público para proveer varios cargos de la planta de personal.
3. Que, luego mediante Decreto N° 638/P, de fecha 17.03.2023, se aprobó la modificación del calendario del concurso.
4. Que, en las bases del concurso, se incurrió un error de transcripción al señalar que los cupos disponibles para el cargo administrativo grado 15 eran cuatro, en circunstancias que correspondían a uno.
5. Que el artículo 62 de la ley 18.575, establece que: *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".*
6. Por su parte el artículo 52, del mismo cuerpo legal, establece que: *"los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".*
7. Que, a esta fecha, los postulantes tienen una mera expectativa de lograr un cargo, y no un derecho adquirido, en consecuencia, la presente aclaración de oficio no lesiona derecho de los participantes, pues ninguno ha sido nombrado titular en los cargos concursados.

III. DECRETO:

ACLÁRENSE las bases administrativas del llamado a concurso público para proveer varios cargos de la planta de personal, aprobadas mediante Decreto N° 87/P de fecha 10.02.2023, en el sentido de establecer que para el cargo administrativo grado 15, corresponde un cupo.



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Recursos Humanos
- PEP/hhr.-